PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

OBJETO CONTRACTUAL

Prestar el servicio de instalación de la infraestructura de fibra óptica para el acceso a internet de las bibliotecas y ludotecas urbanas que pertenezcan al municipio de San José de Cúcuta BPIN 2022540010010

JULIO DE 2022

I. INTRODUCCIÓN

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS
B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
D. COMUNICACIONES
E. IDIOMA
F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

III. DEFINICIONES

IV. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

V. MODALIDAD Y JUSTIFICACION

VI.VALOR DEL CONTRATO

VII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

VIII. REQUISITOS HABILITANTES

A. CAPACIDAD JURÍDICA
B. EXPERIENCIA
C. CAPACIDAD FINANCIERA
D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
E. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS
F. EQUIPO DE TRABAJO

IX. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

A. FACTOR ECONÓMICO
B. FACTOR TÉCNICO EQUIPO DE TRABAJO
C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

X . OFERTA

A. PRESENTACIÓN
B. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
 1. CAPACIDAD JURÍDICA
 2. EXPERIENCIA
 3. CAPACIDAD FINANCIERA
 4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
 5. INFORMACION FINANCIERA PARA PRONONTES EXTRANJEROS

C. OFERTA ECONÓMICA
D. EQUIPO DE TRABAJO

E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
F. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
G. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
H. DECLARATORIA DE DESIERTA
I. RETIRO DE LA OFERTA
J. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS
K. RECHAZO

XI. ACUERDOS COMERCIALES

XII. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

XIII. RIESGOS

XIV. GARANTÍAS

- **A.** GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
- **B.** CALIDAD DEL SERVICIO
- **C.** GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- **D.** PAGO ACREENCIAS LABORALES

XV. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

XVI. CRONOGRAMA

ANEXOS

ANEXO 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ANEXO 2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO 3	FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
ANEXO 4	CERTIFICACIÓN PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
ANEXO 5	FORMATO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO O UT
ANEXO 6	PACTO DE TRANSPARENCIA
ANEXO 7	OFERTA ECONÓMICA
ANEXO 8	EXPERIENCIA
ANEXO 9	CERTIFICADO CAPACIDAD TÉCNICA (EQUIPO DE TRABAJO)

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de San José de Cúcuta pone a disposición de los interesados el Proyecto Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El objeto del Contrato es: Prestar el servicio de instalación de la infraestructura de fibra óptica para el acceso a internet de las bibliotecas y ludotecas urbanas que pertenezcan al municipio de San José de Cúcuta BPIN 2**022540010010**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Descripción del programa: El programa "Cúcuta construye autopistas digitales productivas" promueve el acceso, la adopción, utilización, generación y apropiación de tecnologías de la información y comunicación, teniendo como objetivo claro internacionalizar productos y servicios de Cúcuta de manera local, nacional e internacional; por esto el nombre 'autopistas digitales', para que sirvan de vía en la generación de entornos productivos modernos. Por lo anterior, el programa busca generar las condiciones propicias para crear del municipio de Cúcuta un territorio digital a partir de acciones que incentiven la transformación digital de los hogares y del sector empresarial.

El proyecto **"Implementación de zonas digitales de acceso público gratuito dentro de las bibliotecas, ludotecas y casas de lectura del municipio de Cúcuta, Norte de Santander"**, contempla la solución de interacción de la comunidad con el Ente Territorial, para poder prestar este servicio se deben tener las siguientes consideraciones, equipos y mobiliario que se irán desarrollando en este documento.

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Municipio de San José de Cúcuta Invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el Marco Del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Ventanilla única de la Alcaldía de Cúcuta – Norte de Santander, dentro del horario comprendido de Lunes a Viernes 7:00 a.m. - 12:00 a.m. y 2:00 p.m. - 06:00 p.m.
- www.contratos.gov.co
- www.colombiacompraeficiente.gov.co
- despachoseceducacion@semcucuta.gov.co

La comunicación debe contener:

(a) El número del presente Proceso de Contratación **SEM-SAM-003-2022**.

(b) Los datos del remitente que incluyen **NOMBRE, DIRECCIÓN FÍSICA, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y TELÉFONO;**

(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Cúcuta por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Cúcuta debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Tomar el valor de las dos monedas para hacer la conversión, de acuerdo a la Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia el día destinado para entrega de las propuesta económica.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa

representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Manifestación de interés

Conforme a lo señalado en el Art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. La manifestación se hará a través del botón habilitado en la plataforma del SECOP II dentro del proceso. Lo anterior con el fin de verificar que su objeto social les permita desarrollar el objeto del contrato y que quien o quienes firman, son los representantes legales y tengan capacidad jurídica para hacerlo.

La manifestación de interés de participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declara el proceso desierto. En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el Municipio de San José de Cúcuta hará sorteo.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Cúcuta, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Municipio de Cúcuta y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Cúcuta por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el Puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR

El objeto a desarrollar es **Prestar el servicio de instalación de la infraestructura de fibra óptica para el acceso a internet de las bibliotecas y ludotecas urbanas que pertenezcan al municipio de San José de Cúcuta BPIN 2022540010010** y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en los Estudios y documentos Previos con las siguientes cantidades:

PROYECTO AMPLIACION DE LA CONEXION

1. LISTADO DE BIBLIOTECAS, LUDOTECAS Y CASAS DE LECTURA CASCO URBANO DEL MUNICIPIO

Dentro del alcance del proyecto, se determina beneficiar 10 sedes de bibliotecas, ludotecas y casas de lectura en la zona urbana del municipio de San José de Cúcuta.

	UBICACIÓN	Router	Switch FO	Transceiver	Rack + Accesorios	Cometida Eléctrica	Caja Terminal	Ítem Obra	Fibra (mts)
1	Biblioteca Pública Julio Perez Ferrer - Av 1ra, entre calles 12 y 13 Sector La Playa	1	1	2	0	0	1	1	400
2	Biblioteca Pública Simon Bolívar - Calle 0 No. 6-35 Barrio Los Comuneros (CAC).	1	1	2	1	1	1	1	300
3	Biblioteca Pública Nuestra Señora de Belén - Calle 29 No. 26-18 Barrio Belén.	1	1	2	1	1	1	1	300
4	Sala de Lectura Mercedes Abrego - Antiguo CASD Cl. 8 Nte. #16 Este-2, Cúcuta, Norte de Santander	1	1	2	1	1	1	1	800
5	Sala de Lectura Pablo Correa León - Colegio Pablo Correa León. AV 16 NO 11-10 Barrio La Libertad	1	1	2	1	1	1	1	150
6	Sala de Lectura Misael Pastrana Borrero - Colegio Misael Pastrana Borrero Av. 3 #	1	1	2	1	1	1	1	100

UBICACIÓN		Router	Switch FO	Transceiver	Rack + Accesorios	Cometida Eléctrica	Caja Terminal	Ítem Obra	Fibra (mts)
	21-23 Barrio San Mateo								
7	Sala de Lectura Eustorgio Colmenares Baptista - Colegio Eustorgio Colmenares Baptista Av. 6 no. 16-43 Barrio el Salado.	1	1	2	1	1	1	1	300
8	Sala de Lectura Juan Atalaya - Colegio Integrado Juan Atalaya Calle 6N #26-118 Tucunaré	1	1	2	1	1	1	1	200
9	Sala de Lectura Luis Carlos Galan Sarmiento - Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento, Calle 26 Nº 0-63 Barrio San Rafael.	1	1	2	1	1	1	1	100
10	Biblioteca Pública Cristo Rey - Mirador Cristo Rey. Av. 4	1	1	2	1	1	1	1	200

2. GEOLOCALIZACIÓN

En el **Anexo 1. Especificaciones Técnicas Mínimas** del proceso, se encuentra detallada la relación de Bibliotecas a beneficiar, con su respectiva dirección y geolocalización.

3. PLANTEAMIENTO SOLUCIÓN TÉCNICA

PLANTEAMIENTO SOLUCIÓN UM SERVICIOS URBANOS F.O. ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA			
ITEM	**ELEMENTO**	**CARACTERÍSTICAS**	**CANTIDAD**
1	Fibra Óptica	24 hilos G652D mensajero de alambre de acero de 1.6MM con cordón de rasgado Fibra Mini ADSS (G652D) 24 Hilos Funda simple – Span 100 – Recubrimiento gel hidrofóbico.	4000 mts

		El cable de fibra óptica Mini ADSS (All Dielectric Self Supported, completamente dieléctrico y autosoportado) Fibra Óptica ADSS G.652D Monomodo Loose Tube Cubierta Exterior: MDPE (Polietileno de Media Densidad) Máxima tensión: 1250 N. Temperatura de operación: -20ºC ~ +65ºC Span (Distancia entre Postes): 100 metros Protección contra rayos UV y humedad	
2	Switch	Frecuencia nominal de la CPU: 400 MHz Recuento de núcleos de CPU: 1 Tamaño de RAM: 128 MB Tamaño de FLASH: 16 MB Puertos Ethernet 10/100/1000: 8 Puertos SFP: 4 Consumo de energía máximo: 13.5W Voltaje de entrada soportado: 10V - 57V Monitor de temperatura de PCB Monitor de voltaje Disipador de calor de la CPU Cambiar disipadores de calor del chip Entrada PoE Puerto COM: RJ45 Dimensiones: 200x143x44mm Rango de temperatura de funcionamiento: -40 °C a +70 °C Nivel de licencia: 5	10
3	Transceiver tipo SFP	Conector Dual LC UPC Tasa de datos 1.25G Distancia 20 kilómetros Formato SFP Modo SM Temperatura ambiente probada -40 a +70C Longitud de onda 1310nm	20

4	Router	Frecuencia nominal de la CPU: 880 MHz Recuento de núcleos de CPU: 2 Tamaño de RAM: 256 MB Puertos Ethernet 10/100/1000: 5 Entrada PoE Voltaje de entrada soportado: 8 - 30 V Monitor de temperatura de PCB Monitor de voltaje USB tipo A 2.0 Cifrado de hardware Dude: Sí Dimensiones: 113x89x28mm Nivel de licencia: 4 Consumo máximo de energía: 5 W	10
5	Gabinete de Comunicaciones tipo Rack de 9RU	Gabinete Rack De Pared 9u Formato Rieles de Montaje: 19” Altura útil: 9U Altura Externa: 462 mm (18”) Ancho: 525 mm (20,5”) Profundidad: 510 mm (20”) CAPACIDAD DE CARGA Estática: 31,7 kg (70 lbs) REGLETA DE CONEXIÓN ELÉCTRICA Voltaje: 110 Voltios Toma corriente: 2 Tomacorrientes dobles tipo NEMA 5-15R. Extensión: Cable encauchetado 3 x14 AWG de 30 cm con clavija inyectada 15A-125 Certificada UL Bandeja fija ventilada 1U Material : Acero laminado en frio calibre 16 Acabados: : Laminada tratada con procesos desengrasantes y fosfatizantes y acabados en pintura electrostática Capacidad : 9 kg [20 Lbs] Unidad de enfriamiento:	9

		Voltaje: 110/120V Frecuencia: 50/60 Hz Corriente: 21/18A Grado de Protección: IP-21 Velocidad: 2,700 / 3,200 RPM Máximo Flujo de aire: 103 / 117 CFM 2,9/3,3 Metros cúbicos / min Ruido: 43/ 47 dB x Ventilador Temperatura de Operación: -10°C to + 70°C 8 SALIDAS ELÉCTRICAS FORMATO DE MONTAJE : 300 mm TOMA CORRIENTE : NEMA 5-15R VOLTAJE DE SALIDA : 120V AC. FRECUENCIA : 50/60 Hz EXTENSIÓN ELÉCTRICA : 1,5 METROS CLAVIJA INYECTADA : 15A-125V PROTECTOR DE SOBRE CARGA DE CORRIENTE : 15 AMP INTERRUPTOR DE ENCENDIDO : ON – OFF	
6	Acometida eléctrica	Acometida eléctrica independiente monofásica con instalación de caja de breaker 2 circuitos Medidas: Ancho (mm) 135.25 Largo (mm) 87.59 Alto (mm) 220.50 Breaker 20ª enchufable: 1 Cable eléctrico #10 AGW Tubería EMT ½" con accesorios de fijación Se debe incluir polo a tierra. Incluir un punto doble eléctrico dentro del gabinete.	9
7	Sistema Puesta a Tierra	Realizar un sistema de puesta a tierra con el fin de aterrizar el gabinete y los equipos en su interior.	9
8	UPS	UPSs On-line regulada 1KVA "1000VA", 120VAC	10
9	Marquillas F.O.	Marquillas plásticas color verde con el texto "F.O. ALCALDIA CUCUTA"	LAS NECESARIAS
10	Access Point	Accesorio de fijación en mástil.	10

		Dimensions Ø 48.50 x 159.49 mm (1.90 x 6.28") Weight 315 g (0.69 lb) Networking Interface (1) 10/100/1000 Ethernet Port Button Reset LED System / Status Power Method 802.3af Power Supply 802.3af 48V, 0.32A Gigabit PoE Adapter Max Power Consumption 10.5W Voltage Range 44 - 57VDC Operating Frequency 2.4 GHz 5 GHz Max TX Power EIRP 2.4 GHz 5 GHz 23 dBm 26 dBm Throughput 2.4 GHz 5 GHz: 300 Mbps 1733 Mbps Antenna Gain 2.4 GHz 5 GHz 1.6 dBi 4 dBi Wi-Fi Standards 802.11 a/b/g/n/ac/ac-wave2 Wireless Security WEP, WPA-PSK, WPA-Enterprise (WPA/WPA2, TKIP/AES) Mounting Ceiling/Pole/Tabletop/Wall Operating Temperature -30 to 70° C (-22 to 158° F) Operating Humidity 5 to 95% Noncondensing Certifications CE, FCC, IC	
11	Ítem de instalación y adecuación	Item necesario, para todo el tema de obra contempla (Instalación y adecuación del rack, canalización, tendido de tubería, arreglos de acometida, cajas de paso, herrajes de fibra, caja terminal tipo Mondragón, cajas de empalme, arreglos locativos, instalación de acometida eléctrica monofásica al tomacorriente del rack, pigtail LC LC, instalación del sistema de puesta a tierra, instalación de la UPS en el rack)	10

Nota: La cantidad de fibra óptica obtenida como última milla tiene una sumatoria total de 2850 metros, para realizar una correcta instalación, se contempla un 40% de incremento en el metraje para un total de 4.000 metros, esto para realizar las reservas necesaria y modelaje de última milla en el interior de las instalaciones.

Recomendaciones técnicas:

- El contratista deberá realizar el diseño del tendido de la totalidad de la fibra a instalar, donde deberá cumplir con los requisitos exigidos por la entidad propietaria de la posteria CENS. Por parte de la Oficina TIC de la alcaldía de Cúcuta apoyará en el trámite de los permisos requeridos.

- El contratista debe realizar la transferencia de conocimiento en la configuración e instalación de los equipos, esta información debe quedar plasmada en el informe final de ejecución del proyecto, el cual es avalado por el supervisor del contrato.
- El contratista deberá contar con un equipo de trabajo, con experiencia en la instalación de fibra óptica y con conocimiento en el manejo y configuración de equipos de conectividad y de conectividad de radio enlaces, según lo estipulado en las especificaciones técnicas.
- En caso de que existan dudas técnicas sobre un equipo, el contratista está obligado en acordar con la entidad la solución de la duda, y/o acordar el posible cambio por un equipo de iguales o mejores características técnicas.
- El contratista debe validar en conjunto con la Oficina TIC, la viabilidad técnica de cada uno de los puntos.
- Para la instalación de la fibra para la conectividad de las dependencias, el contratista debe acordar con la Oficina de las Tecnología de la Información y las Comunicaciones, la identificación de la caja de empalme más cercana al sitio de instalación, para que sea desde este punto donde se haga la derivación de la fibra.
- Cada punto instalado debe ser georreferenciado.
- El contratista debe entregar un plan de trabajo, en este caso con fechas de entrega e instalación
- El contratista está en la obligación de hacer la entrega dentro de los tiempos estipulados.
- Los equipos suministrados deben contemplar unas especificaciones mínimas o superiores a las plasmadas en el concepto técnico anexo al pliego de condiciones.
- Los equipos deben contar mínimo con un año de garantía.
- Los equipos deben contar con soporte en sitio.
- Si dado el caso, alguna sede educativa beneficiada con conectividad en el presente proyecto no es viable su conexión en la tecnología propuesta, se podrá acordar el cambio de la misma previa autorización y consentimiento de la alcaldía de San José de Cúcuta.
- El contratista debe implementar la puesta en marcha para que los equipos de borde de cada servicio queden con conectividad de la red de la alcaldía.
- El contratista debe tomar en cuenta para iniciar la construcción de la topología de red nueva según la fibra óptica que actualmente tiene desplegada la alcaldía de San José de Cúcuta, esta recorre todo el municipio, a través de seis troncales principales.
- El contratista debe incluir los elementos y/o accesorios necesarios para la correcta instalación de la fibra óptica, cantidad de empalmes (fusiones), herrajes, cajas de emplume, helicoidales.
- El contratista tiene la obligación de diseñar y presentar a la entidad la proyección del último tramo de fibra óptica, la cual debe incluir la posteria por la cual debe pasar, para su respectiva aprobación.
- El contratista una vez instalado el último tramo de fibra en las diferentes bibliotecas, ludotecas y salones de lectura, está en la obligación de certificar la conectividad de tal manera que no haya perdida de transmisión cuando se realice las fusiones, esta actividad se debe realizar con el acompañamiento del supervisor del contrato.

Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el] nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC

CODIGO	DESCRIPCION
26 12 16 00	: CABLES ELECTRICOS Y ACCESORIOS
72 15 16 00	: SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
81 10 17 00	: INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 11 21 00	: SERVICIO DE INTERNET
81 16 17 00	: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
43 22 16 00	: COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACC
43 22 17 00	: EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00	: DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43 22 25 00	: EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 26 00	: EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 31 00	: COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 33 00	: DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACION DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM

V. LA MODALIDAD Y SU JUSTIFICACIÓN.

La selección del contratista se realiza a través de la Modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, acorde a lo señalado en el Numeral 22, del Artículo 22 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

VI. VALOR, PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Valor del Contrato y confrontación económica

SOPORTES LEGALES Y PRESUPUESTALES

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS. ($199.425.085) MCTE IVA INCLUIDO,** los cuales incluyen todos los costos asociados y al cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones derivadas del presente negocio jurídico.

Amparados en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Documento	Número	Fecha	Valor del cdp
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	00 003368	29 DE JULIO DEL 2022	$ 200.000.000
Rubro Presupuestal	2.1.2.3.2.02.02.008.23		
Descripción del Rubro	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
Fuente de Financiación	1.3.3.0.00.1 R.B. ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN		

Debe tenerse en cuenta que a dicho valor se le efectuarán descuentos legales por tesorería del Municipio representados en estampillas, retención en la fuente, pago de formatos, pago de impuestos, etc., como los que se detallan a continuación.

DESCUENTO*	VALOR
RETENCION EN LA FUENTE	1%
CONTRIBUCION LEY 782 DE 2004 - IMPUESTO DE SEGURIDAD -	5%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	2%
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	2%
INDUSTRIA Y COMERCIO	1%

* Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de san José de Cúcuta (NS).

Forma de pago

EL MUNICIPIO cancelará al Contratista los valores causados por la Prestación del Servicio en TRES (03) mensualidades vencidas o actas parciales según corresponda, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura de Venta correspondiente al mes de prestación del servicio.
- Certificación de Cumplimiento del Servicio a entera Satisfacción, junto con el respectivo Informe de Supervisión a cargo del funcionario designado por la Entidad para que ejerza la vigilancia y el control de la ejecución del contrato.
- Adjuntar los soportes que acrediten que el contratista está al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral del personal que utilice en la ejecución del contrato (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje).

- El Pago de Impuestos a que hubiere lugar.
- Certificación de recibo a satisfacción del servicio de los puntos instalados en el mes, debidamente suscrita por la Secretaría de la TICs y por los rectores de las instituciones educativas oficiales urbanas del municipio de San José de Cúcuta.

En todo caso vale la pena resaltar que los pagos correspondientes al presente contrato, estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que la duración del contrato es de TRES (03) meses, sin embargo, el mismo no podrá en ningún caso exceder del 31 de diciembre de 2022, el último pago estará sujeto al valor proporcional equivalente al tiempo que se prestó efectivamente el servicio.

Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato es de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es la Ciudad de San José de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, según estudios Previos.

VII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de MiPymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) MiPymes. Considerando el monto del proceso, esta convocatoria puede limitarse a MiPymes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 del 2021.

VIII. OFERTA

A. PRESENTACIÓN (Anexo 3)

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos al pliego de condiciones, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico con una copia

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, el Municipio las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente al comité evaluador designado.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

REQUISITOS HABILITANTES

A. CAPACIDAD JURÍDICA

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Carta de presentación de la propuesta en los mismos términos en el Anexo No. 3, del presente pliego de condiciones.

• **PERSONA NATURAL**, por el mismo o por la persona debidamente facultada o autorizada por él.
NOTA: cuando el proponente que presente la propuesta sea persona natural.
• **PERSONA JURÍDICA:** por el Representante Legal, o por la persona debidamente facultada para ello.
• **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**: por la persona designada por los miembros del Consorcio o Unión Temporal para representarlos de conformidad con el documento de constitución de los mismos por la persona debidamente facultada para ello.

- ✓ **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN**

El proponente debe estar inscrito en el RUP de acuerdo al artículo **2.2.1.1.1.5.6.** del Decreto 1082 del 2015, a su vez deberá presentar el certificado RUP con una expedición no mayor a 30 días antes del cierre del presente proceso de selección abreviada, de acuerdo a los requisitos exigidos para el objeto requerido y al Decreto 579 del 2021.

A la fecha de cierre del presente proceso de selección los proponentes deben encontrarse debidamente inscritos, en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, con información en firme.

La Entidad ha clasificado el presente proceso de convocatoria, a saber, los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
26 12 16 00	: CABLES ELECTRICOS Y ACCESORIOS
72 15 16 00	: SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
43 22 16 00	: COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACC
43 22 17 00	: EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00	: DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43 22 25 00	: EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 26 00	: EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 31 00	: COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 33 00	: DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACION DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM
81 10 17 00	: INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 11 20 00	: SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00	: SERVICIO DE INTERNET
83 11 22 00	: SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 17 00	: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Este Certificado deberá estar en firme a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada firma miembro o partícipe de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes y cumplir cada uno, la clasificación exigida en estos pliegos de condiciones.

Los proponentes de otras nacionalidades deberán estar inscritos en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

✓ **APODERADOS**

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite La Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será **RECHAZADA.**

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente . La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS:**

Las Personas Jurídicas deberán allegar el respectivo Registro Mercantil. Renovado año 2022. Las personas jurídicas proponentes por sí solas y aquellas que sean integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, cada una deberá presentar un CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por la Cámara de Comercio respectiva o por la entidad equivalente, en el cual se incluya: a) Que su objeto social corresponda a actividades relacionadas con el objeto del proceso b) Los representantes legales de la misma; d) Las facultades del representante legal. Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre

representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- ✓ **REGISTRO TIC**

El Proponente deberá tener el Registro TIC ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la República de Colombia, que lo habilite como proveedor de redes y/o servicios de telecomunicaciones, acreditándolo en los servicios de valor agregado tales como ISP (Proveedor de Servicio de internet).

Nota: En caso de Uniones Temporales y/o Consorcios los oferentes deberán cada uno anexar dicha certificación del Registro TIC.

- ✓ **CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Los proponentes que sean personas Naturales, deberán presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía. Las personas Naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral. Los proponentes personas jurídicas, deberán presentar fotocopia de la cedula del representante Legal.

- ✓ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

Certificación expedida por la DIAN, en la cual conste que se encuentra inscrito en el Registro Único tributario

- ✓ **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES.**

Fotocopia de los antecedentes disciplinarios, Judiciales y fiscales vigentes, con el fin de verificar que el proponente no se encuentre sancionado o inhabilitado para contratar. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales de la misma y del representante legal.

- ✓ **CERTIFICACIÓN, DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (Anexo)**

a). El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar *(Articulo 25 Ley 1607de 2012).* Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b.) El proponente, persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar *(Articulo 25 Ley 1607de 2012).* Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección

c). El proponente, persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales, cuando a ello haya lugar *(Articulo 25 Ley 1607de 2012).*

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

- ✓ **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Anexo 5):**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal y deberá contener cuando menos:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.
- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO**.
- El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de la presente licitación pública, en el caso de ser adjudicatario de la misma.
- La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no pueden en ningún caso ceder sus derechos a terceros. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán tener por objeto social la prestación del servicio de internet y con registro del Ministerio de las TIC.
- En el documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal, deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del mismo, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno los representantes legales de los integrantes del mismo.

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA NIT 8090501434-2 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, y una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento artículo 2.2.1.2.3.1.9**.** del decreto 1082 del 2105. La póliza deberá señalar de manera expresa la ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. En las propuestas presentadas por personas jurídicas la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Se tendrá que presentar recibo de pago por parte de la aseguradora. En las propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal la póliza deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo, enunciando e identificando a todos sus integrantes. Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las

propuestas, a los proponentes que así lo soliciten. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

- ✓ **DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El proponente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 6.

- ✓ **FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**
- ✓ **COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONSEJO PROFESIONAL RESPECTIVO DE VIGENCIA DE LA MATRICULA DEL PROFESIONAL QUE AVALA LA PROPUESTA.**

 Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda.

 Por tratarse de un proceso de selección para la adjudicación de un contrato cuyo objeto implica el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta debe estar avalada por ingeniero de telecomunicaciones o de sistemas, salvo que el proponente sea persona natural que ostente dicha calidad o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal sea profesional como ingeniero telecomunicaciones o de sistemas. En consecuencia, en la carta de presentación se expresará y determinará el profesional que avala la propuesta y se debe presentar fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el consejo profesional respectivo cuya fecha de expedición no superior al termino de validez establecido por la entidad antes mencionada.

 Para el caso de extranjeros persona natural, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, debe ser profesional en el área requerida por la entidad, si no están debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar avalada por profesionales según corresponda.

- ✓ **FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DECLARACIÓN DE RENTA DIAN.**

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la función pública a través de la plataforma dispuesta para tal fin en lo relacionado con la declaración de bienes y conflicto de intereses:

https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

- ✓ **PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo 7)**

El oferente debe allegar propuesta económica, la cual deberá venir avalada con la firma del oferente si es persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o Unión Temporal, o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el valor ofrecido. Deberá expresarse en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA.

A) Experiencia general (Anexo 8)

La experiencia general requerida se verificará de la información reportada en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP – la cual debe cumplir con las codificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel solicitado en los contratos aportados como experiencia.

Para la entidad en razón al valor del contrato y su naturaleza, exigirá que el oferente a contratar reúna condiciones de ofrecer sus servicios a través del tiempo, como también, la ejecución de contratos de igual o similar naturaleza relacionados con las obligaciones a que se compromete.

La acreditación de esta experiencia se hará mediante el aporte de hasta cuatro (04) contratos, cuyo alcance del objeto estén relacionados con el servicio de conectividad e instalación de redes, para lo cual aportará:

- Copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación del contrato ejecutado.
- Que la sumatoria de los contratos aportados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- Que cada uno de los contratos aportados para la experiencia general deben encontrarse inscritos en el RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel cumpliendo por lo menos siete (07) de los siguientes catorce (14) códigos.

CODIGO	DESCRIPCION
26 12 16 00	: CABLES ELECTRICOS Y ACCESORIOS
72 15 16 00	: SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
43 22 16 00	: COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACC
43 22 17 00	: EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00	: DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43 22 25 00	: EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 26 00	: EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 31 00	: COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 33 00	: DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACION DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM
81 10 17 00	: INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 11 20 00	: SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00	: SERVICIO DE INTERNET
83 11 22 00	: SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 17 00	: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Si los contratos fueron celebrados en consorcio o unión temporal se deberá anexar el documento de conformación de la figura asociativa donde se indique el porcentaje de participación. La experiencia se evaluará con base en la sumatoria de los contratos u órdenes de compra de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente. (NUMERAL 2.5 DEL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

B) EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia especifica requerida se verificará de la información reportada en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP – la cual debe cumplir con las codificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel solicitado en los contratos aportados como experiencia.

Para la entidad en razón al valor del contrato y su naturaleza, exigirá que el oferente a contratar, reúna condiciones de ofrecer sus servicios a través del tiempo, como también, la ejecución de contratos de igual o similar naturaleza relacionados con las obligaciones a que se compromete.

La acreditación de esta experiencia se hará mediante el aporte hasta de tres (03) contratos, cuyo alcance del objeto estén relacionados con el servicio de instalación y/o interconexión de datos e internet en fibra óptica**,** para lo cual aportará:

- Copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación del contrato ejecutado.
- Que la sumatoria de los contratos aportados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- Que los contratos aportados para la experiencia específica deben encontrarse inscritos en el RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel cumpliendo por lo menos diez (10) de los siguientes catorce (14) códigos.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
26 12 16 00	: CABLES ELECTRICOS Y ACCESORIOS
43 22 16 00	: COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACC
43 22 17 00	: EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00	: DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43 22 25 00	: EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 26 00	: EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 31 00	: COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 33 00	: DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACION DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM
72 15 16 00	: SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
81 10 17 00	: INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 11 20 00	: SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00	: SERVICIO DE INTERNET
81 16 17 00	: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 11 22 00	: SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES

Si los contratos fueron celebrados en consorcio o unión temporal se deberá anexar el documento de conformación de la figura asociativa donde se indique el porcentaje de participación. La experiencia se evaluará con base en la sumatoria de los contratos u órdenes de compra de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente. (NUMERAL 2.5 DEL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

Los contratos presentados para cumplir el requisito de experiencia general deben ser diferentes a los presentados para cumplir el requisito de experiencia especifica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

5.3 REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO EQUIPO DE TRABAJO (Anexo 9)

El proponente puede diseñar su organigrama como lo desee, y puede vincular al proyecto cuantas personas y profesionales considere pertinentes y estime más apropiado para el proyecto, sin embargo, el Municipio ha establecido que para la ejecución del contrato de deber tener en cuenta el equipo de trabajo mínimo sugerido en el **Anexo 1. Especificaciones Técnicas Mínimas**.

Así mismo, para efectos acreditar el equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los profesionales que se indican a continuación. Si el proponente llega a presentar más de una hoja de vida para cualquiera de los cargos, es decir propone dos profesionales para el mismo cargo, sólo se calificará la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de foliación de la propuesta, y las demás no serán tenidas en cuenta

El proponente deberá presentar, a consideración del Municipio, el siguiente personal mínimo como REQUISITO HABILITANTE para la ejecución del Contrato.

DIRECTOR DE PROYECTO

Responsable de definir correctamente las estrategias de iniciación, planificación, diseño, ejecución, seguimiento, control y cierre del presente proyecto. De igual manera se hará cargo de realizar las actividades que considere el supervisor necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Cantidad: uno (01): Profesional Ingeniero en telecomunicaciones y/o ingeniero electrónico con doctorado y/o magister y/o especialización en teleinformática y/o telecomunicaciones, con una dedicación del 30% durante el tiempo de ejecución del contrato.

EXPERIENCIA GENERAL	*Experiencia mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional y cinco (05) como magister y/o doctorado y/o especialista en teleinformática y/o telecomunicaciones, contados a partir de la expedición del título.*
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	*Mínimo tres (03) años de experiencia como director de proyecto y/o gerente de proyectos y/o gerente regional en conectividad y/o fibra óptica, comprendidos entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.*

RESIDENTE DE PROYECTO:

Encargado de dirigir por parte del Contratista, la ejecución, conforme a los planos, diseños y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto. Velar por el mejor aprovechamiento de los equipos, herramientas, recursos humanos adecuados y necesarios dentro del inicio, implementación y cierre del proyecto. De igual manera se hará cargo de realizar las actividades que considere el supervisor necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Cantidad: uno (01): Profesional Ingeniero en telecomunicaciones, con una dedicación del 100% durante el tiempo de ejecución del contrato.

EXPERIENCIA GENERAL:	Mínimo diez (10) años, en el ejercicio de la profesión como Ingeniero telecomunicaciones contados a partir de la expedición de su Matricula Profesional.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA:	- Mínimo tres (3) años de experiencia como ingeniero en proyectos en conectividad y/o fibra óptica comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. - Curso de instalación de fibra óptica.

PERSONAL PROFESIONAL: Profesional encargado del diseño, supervisión y verificación de la topología de red en fibra óptica a través de la infraestructura del tendido. De igual manera se hará cargo de realizar las actividades que considere el supervisor necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Cantidad: uno (01): Profesional Ingeniero Electrónico o Eléctrico o Telecomunicaciones y/o afines, con una dedicación mínima del 20% durante el tiempo de ejecución del contrato.

EXPERIENCIA GENERAL:	*Mínimo diez (10) años, en el ejercicio de la profesión como Ingeniero Electrónico o Eléctrico o Telecomunicaciones y/o afines contados a partir de la expedición de su Matricula Profesional.*
EXPERIENCIA ESPECÍFICA:	*Mínimo dos (2) años de experiencia como diseñador en proyectos de implementación en fibra óptica comprendido entre la fecha de confirmación del título y la fecha de cierre del plazo del presente proceso*

TRES CUADRILLAS DE TRABAJO

PERSONAL:	mínimo (4) **OPERARIOS** de los cuales por lo menos (1) debe ser **TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA:	Certificación de alturas vigente

TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO

Personal capacitado para realizar las labores de implementación y mantenimiento del diseño de la red establecido. De igual manera se hará cargo de realizar las actividades que considere el supervisor necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Cantidad: Se requieren 1 técnico o tecnólogo por cada una de las (3) cuadrilla: Técnico y/o Tecnólogo en telecomunicaciones y/o a fines, con una dedicación del 100% durante el tiempo de ejecución del contrato.

Técnico y/o Tecnólogo en telecomunicaciones y/o a fines, con una dedicación del 100% durante el tiempo de ejecución del contrato.

EXPERIENCIA GENERAL:	Mínimo cuatro (4) años de experiencia, en el ejercicio de la profesión como tecnólogo en telecomunicaciones contados a partir de la expedición de su título profesional.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA:	Experiencia superior a 4 años en implementación y mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones.

Para que la propuesta pueda ser considerada hábil, es necesario que los profesionales propuestos cumplan con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos.

El proponente deberá aportar para el profesional propuesto los siguientes documentos:

1. Copia del título profesional y de postgrado y/o actas de grado

2. Carta de intención suscrita por el miembro del equipo de trabajo mediante la cual se compromete a:
 (i) desarrollar el objeto contractual en caso de que el proponente sea adjudicatario del contrato,
 (ii) desarrollar las actividades de acuerdo con la propuesta metodológica presentada y al anexo técnico del contrato y a
 (iii) asistir a todas las reuniones a las que sea convocado por el supervisor del contrato. Además, certificar que no ha participado en la preparación o elaboración de otra propuesta para la presente convocatoria, ni hace parte de otra propuesta para la presente convocatoria

3. Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:

 - Nombre del contratante o empleador.
 - Nombre del contratista o empleado.
 - Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado*.
 - Funciones o actividades del contratista o empleado.
 - Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

 *Si del objeto del contrato certificado se desprende con total certeza cuales fueron las actividades ejecutadas, y que con éstas se demuestra o no el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que en el contenido de la certificación se describa de manera separada las funciones o actividades del contratista o empleado.

4. Se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional del profesional propuesto, con el certificado de vigencia de la misma expedido por el COPNIA o entidad que expide la matricula profesional.

En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, el MUNICIPIO tomará el último día de cada mes como fecha de

inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

El MUNICIPIO podrá verificar los soportes de hoja de vida del profesional propuesto y toda la documentación aportada con el fin de corroborar su veracidad.

La Experiencia Profesional General exigida contará, para el profesional, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto Ley 19 de 2012.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

- Formato Único Hoja de vida con soportes.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula profesional vigente
- Certificación de vigencia de Matricula Profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo con el fin de verificar que el profesional no tienen sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.
- Carta de compromiso firmada por cada uno de los profesionales en donde se especifique su nombre, identificación, el cargo a desempeñar y su dedicación.
- La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, diploma de postgrado
- La experiencia específica, se probará mediante la certificación donde se señale el cargo desempeñado, fecha de inicio y terminación, valor del proyecto y objeto del proyecto, si así se requiere en el perfil del cargo y/o Acta de Recibo final de Obra.
- Si el oferente certifica al profesional deberá anexar el contrato por el cual lo involucra en la certificación.
- De conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, la experiencia profesional adquirida por el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional. Para las demás profesiones reguladas por la ley, el cómputo de la experiencia se hará también a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional o acta de grado.
- Los profesionales presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del municipio. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.
- Cuando se presenten experiencias simultáneas, no se realizará doble contabilización (para el caso de validar tiempo).

El personal propuesto debe acreditar los títulos académicos aportados; en caso de haberse obtenido en el extranjero, estos tienen que ser debidamente homologados por la entidad que para el efecto tenga dicha función en el Estado Colombiano.

La no presentación de la totalidad del equipo mínimo de apoyo, o el no cumplimiento del perfil exigido de alguno de ellos, hará que la propuesta sea evaluada como no habilitada.

NOTA: ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO, POR CONSIGUIENTE, EN CASO DE PRESENTARSE DE MANERA INCOMPLETA Y DE NO SUBSANARSE ADECUADA Y OPORTUNAMENTE, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

REQUISITOS FINANCIEROS

En cumplimiento del Decreto 579 del 2021, el proponente puede presentar los estados financieros de las tres (03) últimas vigencias; es decir, se habilitan las vigencias 2019, 2020 y 2021. Para lo cual el proponente debe indicar cual corte financiero desea ser evaluado.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR	PROMEDIO EMPRESAS	DESVIACIÓN ESTANDAR A APLICAR	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO

MUESTRA				
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	2,50	1,70	0,81	Mayor o igual a 0,81
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	2,67	3,27	-0,60	Mayor o igual a \|0,60\|
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	54%	19,82%	73,36%	Menor o igual a 73,36%

Fuente: cálculos del equipo de la Secretaria de Educación Municipal.

Para calcular el índice de liquidez se emplea la siguiente fórmula

$$I.L = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

En caso de Consorcios o Uniones Temporales el Índice de Liquidez se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

$$I.L = \frac{\sum_{i=1}^{n}(Activo\ Corriente_i * \%Participación_i)}{\sum_{i=1}^{n}(Pasivo\ Corriente_i * \%Participación_i)}$$

Para calcular el nivel de endeudamiento se emplea la siguiente fórmula:

$$N.E = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$

En caso de Consorcios o Uniones Temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

$$N.E = \frac{\sum_{i=1}^{n}(Pasivo\ Total_i * \%Participación_i)}{\sum_{i=1}^{n}(Activo\ Total_i * \%Participación_i)}$$

Para calcular la Razón de Cobertura de intereses (R.C.I) se emplea la siguiente fórmula:

$$R.C.I = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses}$$

En caso de Consorcios o Uniones Temporales la Razón de Cobertura de intereses se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula

$$R.C.I = \frac{\sum_{i=1}^{n}(Utilidad\ Operacional_i * \%\ Participación_i)}{\sum_{i=1}^{n}(Gastos\ de\ Intereses_i * \%\ Participación_i)}$$

Para calcular el capital de trabajo se emplea la siguiente fórmula

$$CT = Activo\ Coriente - Pasivo\ Corriente$$

En caso de Consorcios o Uniones Temporales el capital de trabajo se calculará sumando los capitales de trabajo de todos los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

Para calcular el Patrimonio de un consorcio o una unión temporal se sumarán los patrimonios de todos los miembros del consorcio o unión temporal.

A. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADORES ORGANIZACIONALES DEL SECTR	PROMEDIO EMPRESAS MUESTRA	DESVIACIÓN ESTANDAR A APLICAR	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,09	0,08	0,01	Mayor o igual a 0,01
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,23	0,19	0,04	Mayor o igual 0,04

Fuente: cálculos del equipo de la Secretaria de Educación Municipal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales los indicadores de capacidad organizacional se calcularán ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula

$$Rentabilidad\ sobre\ Patrimonio = \frac{\sum_{i=1}^{n}(Utilidad\ Operacional_i * \%Participación_i)}{\sum_{i=1}^{n}(Patrimonio_i * \%Participación_i)}$$

$$Rentabilidad\ sobre\ Activos = \frac{\sum_{i=1}^{n}(Utilidad\ Operacional_i * \%Participación_i)}{\sum_{i=1}^{n}(Activo\ Total_i * \%Participación_i)}$$

B. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general
Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

IX. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

EL Municipio de Cúcuta evaluará solo las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VIII.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Cúcuta realizará ponderación del factor económico, técnico equipo de trabajo y apoyo a la industria nacional. De acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 9 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta, Solo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas en medio físico antes del cierre del presente proceso.

Tabla 4. PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	40
FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD:	48,75
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
TOTAL	**100**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio escoge el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Del Decreto 1860 de 2021.

NOTA: Para incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad se dispondrá lo preceptuado por el decreto 392 del 26 de febrero de 2018.

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica:

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el día de cierre de presentación de las ofertas. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta

De 0.50 a 0.74	3	Media Geométrica con Presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

a) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde

X = Media aritmética

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número de ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Para valores menores o iguales a la media (X)

$$Puntaje_i = 500 * \left[1 - \frac{X - V_i}{X}\right]$$

Para valores mayores a la media (X)

$$Puntaje_i = 500 * \left[1 - 2 * \frac{|X - V_i|}{X}\right]$$

Donde,

X = Media aritmética

V_i = Valor total corregido de cada una de las ofertas i

i = Número de la propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

b) Media aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total corregido de la propuesta más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Para valores menores o iguales a la media (X_A)

$$Puntaje_i = 500 * \left[1 - \frac{X_A - V_i}{X_A}\right]$$

Para valores mayores a la media (X_A)

$$Puntaje_i = 500 * \left[1 - 2 * \frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right]$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total corregido de cada una de las ofertas i

i = Número de la propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

c) Media geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n) [número]	Número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial (nv) [veces]
1-3	1

4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
…	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con Presupuesto Oficial

nv = Número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial (PO)

n = Número de Ofertas válidas

PO = Presupuesto Oficial del proceso

P_i = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Para valores menores o iguales a la media (G_{PO})

$$Puntaje_i = 500 * \left[1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right]$$

Para valores mayores a la media (X_A)

$$Puntaje_i = 500 * \left[1 - 2 * \frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right]$$

Donde,

G_{PO} = Media Geométrica con presupuesto oficial

V_i = Valor total corregido de cada una de las ofertas i

i = Número de la propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

d) Menor valor

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$Puntaje_i = 500 * \left[1 - 2\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}\right]$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las ofertas válidas

V_i = Valor total corregido de cada una de las ofertas i.

i = Número de la propuesta

FACTOR ECONÓMICO (40/100 puntos):

El proponente deberá presentar su propuesta económica de una manera global, relacionando el valor total mensual de la prestación del servicio.

El proponente deberá registrar su OFERTA ECONÓMICA en la PLATAFORMA DEL SECOP II. indicando el valor total de los servicios a prestar los cuales deben cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.

El proponente deberá incluir en el anexo de la oferta económica-DESCRIPCIÓN, CANTIDADES, VALORES Y VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA. Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

El anexo deberá estar suscrito por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcios o uniones temporales. El formulario deberá además presentarse en medio magnético en formato Excel.

El anexo no podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en el original de la propuesta. Los precios que ofrezca el contratista serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del proponente. El valor de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para esta contratación. El precio de la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, sin centavos. Es preciso señalar que solo se realizará evaluación económica aquellas propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y que cumplan con los criterios técnicos de la necesidad y especificidades jurídicas.

El MUNICIPIO a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de CUARENTA (40) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica que es la siguiente:

$$Puntaje = \frac{M.V.O.* 40}{V.P.E.}$$

Donde:
M.V.O. = Menor valor de oferta económica presentada.
V.P.E. = Valor de la Propuesta Evaluada.

FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD (48,75/100 puntos):

El factor técnico de calidad se evaluará teniendo en cuenta si el Proponente, oferta una mesa de soporte y atención al usuario, el cual le dará un puntaje máximo de 10,75 puntos; una garantía de cambio inmediato, medido en tiempo, que le dará un puntaje máximo de 18 puntos y cuadrillas adicionales que le dará un puntaje máximo de 20 puntos. El factor técnico tiene un puntaje máximo de 48,75 puntos, distribuidos así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD:	
▪ MESA DE SOPORTE Y ATENCIÓN AL USUARIO	10,75
▪ GARANTÍA DE CAMBIO INMEDIATO	18
▪ CUADRILLAS ADICIONALES	20
TOTAL	**48,75**

MESA DE SOPORTE Y ATENCIÓN AL USUARIO (10,75 puntos)

Se otorgará un máximo de **diez coma setenta y cinco (10,75) puntos**, al proponente que ofrezca sin ningún costo para el Municipio, una mesa de soporte y atención al usuario, que brinde soporte técnico de primer nivel, mesa de ayuda vía telefónica, mediante la suscripción de Certificación, en el cual bajo la gravedad de juramento conste este compromiso que ofrece a la Entidad.

La mesa de ayuda debe contar con personal técnico capacitado y equipos de calidad para solucionar vía remota cualquier inquietud respecto a la infraestructura tecnológica, u otros imprevistos tecnológicos relacionados con Switching, Routing, Comunicación, Seguridad Informática, Data Center, UPS, Cableado estructurado / Fibra óptica, entre otros. Así mismo, debe ser una línea directa de atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

El proponente que en su oferta acredite el mayor número de meses, con las condiciones anteriormente expuestas, tendrá un puntaje máximo de **diez coma setenta y cinco (10,75) puntos**, para efectos de lo anterior la Entidad aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje oferta a evaluar} = \frac{MSO}{MSOMAX}\ x\ 10{,}75\ puntos$$

Donde,

MSO = Número de meses ofertados por el proponente para el servicio de mesa de ayuda.

MSOMAX = Mayor número de meses ofertados del total proponentes para el servicio de mesa de ayuda.

GARANTÍA DE CAMBIO INMEDIATO (18 puntos)

En concordancia con lo establecido en los artículos 5, 6, 8, 10, 11 y demás concordantes de la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011, o Estatuto del Consumidor, que establece, la obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas, el oferente debe ofertar la garantía del cambio inmediato de los elementos que estén defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron ofrecidos por el proveedor a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas, garantía que estará vigente durante la ejecución del contrato y doce meses o más, **y que no estará supeditada de ninguna manera a las garantías de un tercero.**

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Garantía de Cambio Inmediato superior o igual a doce (12) meses.	18 PUNTOS
Garantía de Cambio Inmediato inferior a doce (12) meses.	9 PUNTOS

CUADRILLAS DE TRABAJO A COSTO ADICIONAL DEL CONTRATISTA (20 puntos)

La Entidad asignará **20 puntos** al Proponente que se comprometa a ofertar y vincular al proyecto cuadrillas de trabajo adicional a costo y riesgo propio, mediante la suscripción de **Certificación - Cuadrillas de trabajo adicional**, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso queofrece a la entidad.

Por cuadrilla de trabajo adicional se entiende la configurada por el personal adicional para un frente o unidad de trabajo que requiere el proyecto, la cual deberá ser de 4 profesionales y/o técnicos y/o tecnólogos en temas relacionados y/o afines a la instalación de infraestructura de fibra óptica. Este ofrecimiento será a costo y riesgo del contratista durante la ejecución del contrato y no podrá ser objeto de cobro alguno a la Entidad.

En caso de que el Proponente se comprometa a ofertar este Factor de Calidad debe tener en cuentalas siguientes consideraciones:

- El Proponente ofrecerá el número de cuadrillas de trabajo adicional que considere pertinente.
- Las cuadrillas de trabajo adicionales ofrecidas deben laborar en cumplimiento de lassiguientes condiciones: instalación de infraestructura de fibra óptica.
- Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje oferta a evaluar} = \frac{CO}{COMAX}\ x\ 20\ puntos$$

Donde,

CO = Cuadrillas a evaluar ofertadas por el proponente.

COMAX = Mayor número de cuadrillas ofertadas del total de propuestas.

En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que ha vinculado al servicio las cuadrillas de trabajo adicional a costo y riesgo propio en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo debidamente firmado por el representante legal.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100 puntos)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, se incluye en el pliego de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas que se presenten.

De otra parte, en el Decreto 1082 de 2015, se establece:

*"Artículo 2.2.1.2.4.2.1: **Incentivos en la contratación pública**. La Entidad Estatal debe establecer en el pliego de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y ofertas nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional".*

Con respecto a la calificación de bienes nacionales se dará cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo del Artículo 1° de la Ley 816 de 2003, Modificado por el art. 51, Decreto Nacional 019 de 2012, que expresa:

"Parágrafo. Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento."

Por lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

El oferente nacional o extranjero, que pretenda la adjudicación del puntaje asignado a los bienes y servicios nacionales, deberá demostrar o acreditar suficientemente tal calidad mediante documento suscrito por su representante legal, que se acompañará con la documentación necesaria para sustentarlo.

De acuerdo con lo ordenado en el Artículo 3° de la Ley 816 de 2003, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

De acuerdo con lo ordenado en el Artículo 2° de la Ley 816 de 2003, Decreto 2680 de 2009, y Decreto 1082 de 2015 se establecen los siguientes criterios de calificación de las propuestas para asignar puntajes, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales:

- Cuando los proponentes oferten bienes o servicios de origen nacional, y cumplan con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, lo cual esté suficientemente sustentado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 816 de 2003, y se le asignará **diez (10) puntos.**

- Cuando los proponentes oferten bienes o servicios de origen extranjero, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, y se le asignará, **un punto** (01) por cada punto porcentual de incorporación de componente colombiano de bienes y servicios (profesionales, técnicos y operativos para concurso de méritos) lo cual deberá estar suficientemente sustentado, hasta un máximo de **siete coma cinco (7,5) puntos**.

- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Si el proponente no certifica ninguna de las anteriores no se le otorgara puntaje.

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1/100 puntos)

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, expedido por el Departamento Nacional de Planeación –DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se reglamentan los incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstos en la Ley 1618 de 2013, se otorgará un 1% del total de puntos establecidos en el pliego de condiciones para proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad.

A los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección Verificados los anteriores requisitos, se asignará **un (1) punto**, de los **cien (100) puntos** a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25/100 puntos)

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 del 2021, que adiciona al Decreto 1082 de 2015 el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres., las empresas que logren demostrar una de las causales para ser consideradas emprendimientos y empresas de mujeres"; tendrán un puntaje equivalente a **cero coma veinticinco (0,25) puntos** de acuerdo con lo plasmado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.**

B. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos

1. CAPACIDAD JURÍDICA

(i) Los exigidos en la sección VIII requisitos habilitantes A. Capacidad Jurídica, del presente pliego de condiciones

2. EXPERIENCIA

(ii) Los exigidos en la sección VIII requisitos habilitantes B. Experiencia, del presente pliego de condiciones

3. CAPACIDAD FINANCIERA

(iii) Los exigidos en la sección VIII requisitos habilitantes C. Capacidad Financiera , del presente pliego de condiciones

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

(iv) Los exigidos en la sección VIII requisitos habilitantes D. Capacidad Financiera , del presente pliego de condiciones

5. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

(v) Los exigidos en la sección VIII requisitos habilitantes E. Capacidad Financiera , del presente pliego de condiciones

C. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 7.

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas y de conformidad con el literal C. de la sección VIII:

a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 10 puntos y

b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de 5 puntos.

E. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VIII del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

EL Municipio debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VIII.

F. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y FACTORES DE DESEMPATE

EL Municipio de Cúcuta evaluará solo las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VIII.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Cúcuta realizará ponderación del factor económico, técnico equipo de trabajo y apoyo a la industria nacional. De acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los factores de desempate de acuerdo a lo establecido en el DECRETO 1860 DEL 2021.

G. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

H. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del Proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente Proceso. La oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la presentación de la oferta o su apoderado.

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta fue presentada a través de SECOP II, el Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

I. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

(a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
(b) la no entrega de la garantía de la seriedad junto con la propuesta.
(c) La falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta a la fecha de cierre de la SELECCIÓN;

(d) Cuando se advierta que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de EL MUNICIPIO relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los Proponentes;
(e) Cuando se advierta confabulación entre los Proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen a EL MUNICIPIO para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes:

1. Una misma Persona Natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un Consorcio o una Unión Temporal.

2. Una misma Persona Natural o jurídica se presenta como miembro de más de un Consorcio o Unión Temporal.

3. Una Persona Natural o jurídica se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra Persona Jurídica que está participando en el proceso.

(f) Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación;
(g) En el caso que el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley;
(h) Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del Proponente;
(i) Cuando no se subsanen o presenten los documentos requeridos por el comité evaluador,
(j) La presentación de propuesta económica incompleta o con alteración de las especificaciones técnicas establecida por la Administración;
(k) Las demás causales expresamente enunciadas en este Pliego

XI ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el contenido del Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos. De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, se procedió a realizar la correspondiente verificación frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio que vinculan al Estado Colombiano en cuanto a:
Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas;

A. Si el Municipio se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas; y
B. Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas
C. Con respecto a acuerdos comerciales o tratados internacionales.

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo del Departamento Nacional de Planeación del 15 de mayo de 2012 en los capítulos de contratación pública, de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, dentro de las contrataciones no cubiertas, se encuentra la señalada en el sub-numeral 8 del numeral 1.2.3 que consagra: "(…) Los servicios de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería y arquitectura, servicios públicos, servicios sociales, servicios de

impresión y elaboración de programas de televisión, de acuerdo con las descripciones establecidas en la respectiva sección de Servicios del Capítulo de Contratación Pública de cada Acuerdo.

El Manual de Acuerdos Comerciales publicado por Colombia Compra Eficiente en su anexo 4, hace una relación de las excepciones a la aplicación de estos acuerdos. Una vez considerados los aspectos fundamentales de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los tratados internacionales suscritos por Colombia. (Información debidamente justificada en el documento de Análisis del sector)

XII. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en la audiencia efectiva de adjudicación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XVI. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el Representante Legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Nº	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBALIDAD
1	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la dirección Ejecutiva durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBALIDAD
2	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Los efectos desfavorables de cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1
3	Especifico	Interna	Ejecución	Financiero	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración exceptuándose los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Seguimiento por parte del supervisor durante todo el procedimiento del pago	1
4	Especifico	Interna	Ejecución	Financiero	Falta de liquidez para la financiación del contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	1
5	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las exigencias legales.	Incumplimiento del contrato.	Se determina según el cambio realizado.	1
6	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el supervisor del contrato no cumpla con sus deberes de supervisión y vigilancia.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	2
7	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Que le contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del contrato durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBALIDAD
8	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Generación de lesiones o accidentes ocasionados durante el servicio a trabajadores o terceros durante la ejecución	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2
9	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Mala calidad, falta de entrega o pérdida de los materiales a instalar.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de cumplimiento.	2
10	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Falta de señalización en los sitios y no cumplimiento con las normas de seguridad y transporte de los materiales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2
11	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Falta de idoneidad de la mano de obra y mala calidad de los trabajos viales	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2
12	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Daños a redes de servicios públicos	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2
13	Específico	Interna	Ejecución	Operativa	Condiciones climáticas adversas que impidan la ejecución de trabajos viales	Deficiente compactación del material / problemas para el fraguado de los concretos / Altos costos de standby de maquinaria	Suspensión de los trabajos mediante acta para evitar costos al contratante	3

XIII. GARANTÍAS

MECANISMOS DE COBERTURA

El promitente contratista, constituirá a favor del Municipio una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente proceso y posterior CONTRATO, de conformidad con los riesgos, vigencias y valores asegurados que seguidamente se indican:

a) Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.12.; Garantía de Cumplimiento, igual al 10% del Valor del Contrato, durante su vigencia, liquidación y seis (06) Meses más.

b) Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.13.; Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, igual al 5% del Valor del Contrato, durante su vigencia, y Tres (3) años más.

c) Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.15.; Suficiencia de la garantía de calidad del servicio; igual al 10% del Valor del Contrato, durante su vigencia y seis (6) meses más. En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso.

En caso de prórroga del término de duración del CONTRATO o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la Secretaria, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor,

según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

Por otra parte para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor, correspondiente a cada cuenta de cobro a medida que se va ejecutando el servicio contratado.

Tabla 10 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución.
PAGO DE SALARIOS, **PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**.	Por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del Valor total del Contrato	Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución .
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución .
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO** (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y un año (01) más, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución .
CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Conforme a lo señalado el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el Articulo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082, se requiere que el contratista constituya esta póliza para que cubra la protección de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones del contratista o de los subcontratistas autorizados por el, para la ejecución del contrato, de conformidad con las siguientes especificaciones • **ASEGURADO**: **MUNICIPIO DE CUCUTA** y **EL CONTRATISTA**. • **BENEFICIARIO**: **MUNICIPIO DE CUCUTA** y **LOS TERCEROS AFECTADOS**.	Por el plazo de ejecución del contrato.

	• **VALOR ASEGURADO**. **El valor asegurado será de DOSCIENTOS (200) SMMLV** para contratos cuyo valor sea inferior o igual a **MIL QUINIENTOS (1.500) SMMLV**. • **DEDUCIBLE ADMITIDO**- El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.	

XIV. SUPERVISIÓN

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el funcionario designado por el Alcalde del municipio de San José de Cúcuta.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

1	**Obligaciones Generales**	➢Controlar, supervisar y vigilar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. ➢Servir de interlocutor entre el MUNICIPIO y el contratista. ➢Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de vigilancia. ➢Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato. ➢Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo. ➢Efectuar los requerimientos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato. ➢Tramitar las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación, las cuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen. ➢Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, para esto deberá verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por el contratista al momento de presentar su oferta. ➢Comprobar durante la ejecución del contrato, los aspectos relacionados con los pagos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, aprobando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista. ➢Comunicar aquellas situaciones que conozcan en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial al MUNICIPIO.
2	***Obligaciones posteriores a la legalización del contrato***	➢Revisar y analizar el contenido del contrato, en especial las obligaciones allí pactadas. ➢Suscribir oportuna y conjuntamente con el contratista el acta de iniciación del contrato.
3	***Obligaciones durante la ejecución del contrato***	➢Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. ➢Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso. ➢Controlar e informar periódicamente al ordenador del gasto sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, cuando haya lugar a ello. ➢Conceptuar, con su debida justificación, sobre la viabilidad de las adiciones, cesiones, prorrogas y demás modificaciones al contrato a las que haya lugar, así como el envío de su correspondiente solicitud. ➢Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. ➢Requerir al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones que no esté cumpliendo de conformidad con lo pactado en el contrato. ➢Presentar los informes correspondientes sobre la ejecución del contrato y asistir técnicamente al MUNICIPIO en asuntos relacionados con la ejecución del mismo. ➢Verificar para efectos de pago, que el contratista este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARP y aportes parafiscales, según sea el caso, e informar en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones.

1	**Obligaciones Generales**	➢Controlar, supervisar y vigilar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. ➢Servir de interlocutor entre el MUNICIPIO y el contratista. ➢Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de vigilancia. ➢Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato. ➢Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo. ➢Efectuar los requerimientos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato. ➢Tramitar las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación, las cuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen. ➢Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, para esto deberá verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por el contratista al momento de presentar su oferta. ➢Comprobar durante la ejecución del contrato, los aspectos relacionados con los pagos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, aprobando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista. ➢Comunicar aquellas situaciones que conozcan en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial al MUNICIPIO.
		➢Solicitar la imposición de sanciones al contratista para lo cual deberá enviar en forma oportuna el correspondiente informe acerca del incumplimiento, así como de los requerimientos efectuados al contratista y sus correlativas respuestas. ➢Elaborar la respuesta a los requerimientos o peticiones del contratista, según su competencia. ➢Revisar las facturas o documentos equivalentes, y las cuentas de cobro presentadas por el contratista verificando que en ellas se consignen claramente el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos.
4	**Obligaciones a la finalización del contrato**	➢ Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento. ➢ Solicitar a la División Financiera y Presupuesto los correspondientes estados de cuentas del contratista. ➢ Revisar los documentos necesarios para la liquidación final del contrato, si es del caso. ➢ Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso. ➢ Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre los pagos efectuados, valores no ejecutados a favor del MUNICIPIO y saldos a favor del contratista. ➢ Tramitar en debida forma y en el término señalado para tal efecto, el acta de liquidación con todos sus soportes y anexos.